

DECRETO 1330/1965, de 20 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento y la excelentísima Diputación Provincial de Santander de tres parcelas de terreno con destino a la construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Laboratorios y demás dependencias de la misma, en dicha capital.

Por el excelentísimo Ayuntamiento y por la excelentísima Diputación Provincial de Santander ha sido ofrecida al Estado la participación de la mitad proindivisa que corresponde a cada uno de ellos en las fincas que adquirió conjuntamente con el otro y cuya descripción es la siguiente:

Un prado en el pueblo de Cueto, sitio de la Gándara, de siete mil setecientos cincuenta y ocho coma ochenta metros cuadrados. Linda al Norte con más de Ricardo San Juan; Sur, hermanas Omeñaca y terreno del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial; Este, Universidad Internacional y viuda de Arroyo, y Oeste, Guadalupe y Justa Camus. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad al libro cuatrocientos cincuenta y cuatro, folio cuarenta y ocho, finca veintinueve mil cuatrocientos noventa y seis, inscripción primera.

Un terreno al sitio de las Llamas, de cuatrocientos metros cuadrados. Linda al Norte, Guadalupe y Justa Camus; Sur, carretera; Este, más de la Universidad Internacional, y Oeste, Elena Canales. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro cuatrocientos cincuenta y cuatro, sección primera, folio cuarenta y seis, finca veintinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro, inscripción primera.

Un prado al sitio de las Llamas, de ochocientos setenta y tres coma veinte metros cuadrados, que linda al Norte, Este y Oeste con terrenos del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial, y Sur, con prolongación de la avenida de los Castros. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, libro cuatrocientos cincuenta y tres, folio doscientos cuarenta y nueve, finca veintinueve mil ciento treinta y nueve, inscripción primera.

Habiendo sido debidamente autorizado para proceder a la donación al Estado de dichas fincas el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Santander.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento y la excelentísima Diputación Provincial de Santander de tres parcelas de terreno, de siete mil setecientos cincuenta y ocho coma ochenta metros cuadrados, cuatrocientos metros cuadrados y ochocientos setenta y tres coma veinte metros cuadrados, respectivamente, sitas la primera en el pueblo de Cueto y las otras dos en el sitio de las Llamas, con destino a la construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Laboratorios y demás dependencias de la misma en Santander.

Artículo segundo.—El citado inmueble deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los Servicios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Laboratorio y demás dependencias de la misma en Santander, de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Santander para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 1331/1965, de 20 de mayo, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace doña María Antonia Rodríguez Matara, vecina de Villacarrillo (Jaén), de un solar de 12.606 metros cuadrados de superficie, radicado en dicha localidad al sitio «Capa de Grana» o «Puesta de la Losa», con destino a la construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por doña María Antonia Rodríguez Matara, vecina de Villacarrillo (Jaén), ha sido ofrecido gratuitamente al Estado un solar de doce mil seiscientos seis metros cuadrados de superficie

radicado en dicha localidad, al sitio «Capa de Grana» o «Puesta de la Losa», con destino a la construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la construcción de aquel edificio, procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado del solar en cuestión que hace doña María Antonia Rodríguez Matara.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por doña María Antonia Rodríguez Matara, vecina de Villacarrillo (Jaén), de un solar radicado en dicha localidad al sitio «Capa de Grana» o «Puesta de la Losa», con una superficie de doce mil seiscientos seis metros cuadrados; que linda, al Norte, con más terreno de la señora Rodríguez Matara; al Este, el camino de la Fuente de la Losa; al Sur, con terreno de dicha señora y con la carretera de Villacarrillo a Peal de Becerro, y al Oeste, con quión de Sebastián Mármol Díaz, con destino a la construcción de un edificio para Instituto de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los Servicios de Enseñanza de la Dirección General de Enseñanza Media, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse en virtud de la condición puesta por la donante, en el sentido de que pasados cuatro años sin haberse realizado la construcción del Instituto aludido anteriormente, el solar expresado revertirá en propiedad al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Jaén para que, en nombre del Estado, concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 1332/1965, de 20 de mayo, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace el Ayuntamiento de Sevilla de una parcela de terreno de 9.440 metros cuadrados de superficie, en el barrio del Nervión, con destino a la construcción de un edificio para Instituto de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Sevilla ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una superficie de terreno de nueve mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados de superficie en dicha localidad, en el barrio del Nervión, con destino a la construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente el Ministerio de Educación Nacional la construcción de aquel edificio, procede aceptar a tal fin la cesión gratuita al Estado de los terrenos antes aludidos que hace el Ayuntamiento de Sevilla.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Sevilla de unos terrenos radicados en dicha localidad, en el barrio del Nervión, con una superficie de nueve mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, destinados a la construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—Los terrenos en cuestión deberán incorporarse al Inventario de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de éste, y afectarse al Ministerio de Educación Nacional para la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al Delegado de Hacienda en Sevilla para que en nombre del Estado concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO